

IEC/CTF/005/2019

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "COAHUILA INCLUYENTE", A.C., QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político local respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos, procede a formular el dictamen correspondiente, de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 31 numeral tercero del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 69 al 80 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; así como el artículo 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG263/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece, en su artículo primero transitorio que, los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales y; organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- IV. El veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo INE/CG350/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modificó al Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, abrogando así el Reglamento anterior, aprobado en su momento por el entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011 de fecha cuatro de julio de 2011, en cumplimiento a lo señalado en la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se estableció lo siguiente:
- "Primero. Los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; Organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local."*
- V. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- VI. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; posteriormente, el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/197/2017, emitido por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se aprobó la reforma al instrumento reglamentario en cuestión.
- IX. El veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo INE/CG660/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se expidieron los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político local.
- X. El treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila un escrito de intención de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., firmada por el C. Abundio Ramírez Vázquez quien se advierte que funge como representante de la misma, con el fin de constituirse como partido político local.
- XI. El trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/019/2018, por el cual

se crea la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político Local.

- XII. El dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, pronunció las sentencias número 93/2018, 96/2018, 99/2018 y 103/2018, relativas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos promovidos por las Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político Local "Por Coahuila Sí", A.C.; "Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto", A.C.; "Coahuila Incluyente", A.C. y "Juntos podemos construir un futuro mejor", A.C.
- XIII. El veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/155/2018, en cumplimiento de la sentencia electoral 99/2018, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución de partido político local en la entidad.
- XIV. Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, esto es a partir del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), se empezaron a recibir en el Instituto Electoral de Coahuila, los informes de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente" A.C., es decir, a partir del escrito de intención y hasta el mes en que formalmente se presentó la solicitud de registro como partido político local, informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos para las actividades relativas al procedimiento de constitución de partido político local, de la siguiente manera:

<i>Mes</i>	<i>Fecha de presentación del informe mensual</i>
Enero	17 de febrero de 2018
Febrero	09 de marzo de 2018
Marzo	10 de abril de 2018
Abril	11 de mayo de 2018
Mayo	10 de junio de 2018
Junio	11 de julio de 2018
Julio	13 de agosto de 2018
Agosto	07 de septiembre de 2018
Septiembre	11 de octubre de 2018

Octubre	12 de noviembre de 2018
Noviembre	10 de diciembre de 2018
Diciembre	10 de enero de 2019
Enero	10 de febrero de 2019

- XV. La Unidad Técnica de Fiscalización, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, emitieron acuerdos internos, mediante los cuales se tuvo a la organización de ciudadanos antes mencionada, por presentando el informe de origen y destino de los recursos que obtuvo para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político, requiriéndole para que solventara las observaciones realizadas al informe presentado.

<i>Informe mensual</i>	<i>Acuerdo Interno</i>
Enero	010/2018
Febrero	021/2018
Marzo	039/2018
Agosto	046/2018
Septiembre	050/2018
Octubre	054/2018
Noviembre	059/2018
Diciembre	003/2019
Enero	No se realizaron observaciones
Seguimiento anual	012/2019

- XVI. Los acuerdos internos que se señalan en el párrafo anterior se dieron a conocer a la organización de ciudadanos de referencia a través de oficios de errores y omisiones emitidos por el Instituto Electoral, son como a continuación se indican:

<i>Informe mensual</i>	<i>Oficio de notificación</i>	<i>Fecha de notificación del oficio de errores y omisiones</i>
Enero	IEC/UTF/0343/2018	16 de febrero de 2018
Febrero	IEC/UTF/0650/2018	20 de marzo de 2018

Marzo	IEC/UTF/1187/2018	24 de abril de 2018
Agosto	IEC/SE/2708/2018	21 de septiembre de 2018
Septiembre	IEC/UTF/2826/2018	25 de octubre de 2018
Octubre	IEC/UTF/3053/2018	23 de noviembre de 2018
Noviembre	IEC/UTF/0029/2019	10 de enero de 2019
Diciembre	IEC/UTF/0077/2019	21 de enero de 2019
Enero	IEC/UTF/0171/2019	21 de febrero de 2019
Seguimiento anual	IEC/UTF/0258/2019	12 de marzo de 2019

XVII. La organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente”, A.C., presentó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación a los acuerdos internos mediante los cuales pretendió solventar las observaciones que le fueron señaladas, presentando los documentos probatorios, aclaraciones o rectificaciones que estimaron convenientes, mismas que fueron valoradas por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, para la elaboración del presente dictamen. Es así que, en respuesta a los oficios de notificación descritos en el recuadro anterior, dicha organización de ciudadanos pretendió solventar, los diversos errores u omisiones notificados por la autoridad electoral, en los plazos siguientes:

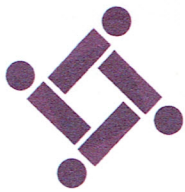
<i>Informe mensual</i>	<i>Fecha de contestación a los errores y omisiones</i>
Enero	14 de febrero de 2018
Febrero	22 de marzo de 2018
Marzo	3 de mayo de 2018
Abril	10 de mayo de 2018
Mayo, junio, Julio y Agosto	01 de octubre de 2018
Septiembre	05 de noviembre de 2018
Octubre	03 de diciembre de 2018
Noviembre	19 de enero de 2019
Diciembre	02 de febrero de 2019
Seguimiento anual	22 de marzo de 2019

XVIII. Dentro de los actos tendientes a la obtención de su registro como partido político local, la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., realizó 20 asambleas distritales, dentro del período del del treinta (30) de octubre al catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), así también, el día quince (15) de diciembre de la citada anualidad, celebró su asamblea local constitutiva y en cada una de las asambleas y actos políticos (al no tener verificativo la asamblea), el personal del Instituto Electoral de Coahuila llevó a cabo trabajos de verificación relacionados con los ingresos y egresos realizados durante el desarrollo de las mismas; datos que se encuentran contenidos dentro de las Actas de Verificación, las cuales se describen a continuación:

No.	Municipio	Número de folio	Fecha	Apartado de Fiscalización de los recursos de la Organización
1	Matamoros	192	30 de octubre 2018	<i>Con una ubicación en Calle Fierro #40 entre calle Carranza e hidalgo en la zona centro de la referida ciudad salón de fiestas de nombre "Arcoiris" se fiscalizó 198 sillas color negro con base metálica, 6 sillas color blanco, una impresora negra marca Brother multifuncional, 1 bocina color negro, marca Pro con tripié, hojas tamaño carta clips No. 2 Acco plumas un cojín, hojas con logo para formato fa, tinta para sello, se fiscalizó una lona con fondo blanco con la leyenda de "Asamblea Distrital VII COAHUILA INCLUYENTE en color negro aparece un rectángulo color negro y rojo con la leyenda Coahuila Incluyente en color rojo "Coahuila" y en color negro "Incluyente".</i>
2	Saltillo	194	03 de noviembre 2018	<i>En el lugar ubicado Avenida Libertad s/n esquina con Av. La Moras Col. La morita en el salón de eventos infantiles las Moras, se fiscalizó 150 sillas metálicas y blancas de plástico, 4 mesas, 1 laptop negra, 1 impresora marca BCP, 1 blanca marca Samsung, 3 bocinas, 2 micrófonos y un tripié, hojas de máquina office Depot de 500 (dos paquetes) plumas 1 cajita, 3 grapadoras, 1 caja de grapas, tabloides (4), pines del PRC (50).</i>
3	Torreón	210	10 de noviembre de 2018	<i>Se llevó a cabo en el domicilio ubicado en calle Noche Buena esquina con ejidatario del 36 en el ejido Ana, en el salón de eventos sin nombre, había 450 sillas color negro con base metálica, 9 mesas de color blanco de plástico, 1 multifuncional color</i>



				<p>negro marca Cannon, 1 multifuncional color negro marca hp, 1 bocina color negro, 1 amplificador mezcladora, 1 micrófono alámbrico, 16 camiones de servicio de transporte y 3 automóviles 1 camión de color verde con blanco Torreón Gómez con placa A-48812-D Núm. 95m 2 camiones color blanco de personal número 57, camión de personal placas 07-DVA-15 NO. 65, 07-DVA-28 NO. 61, 03-DVA-29 NO. 65, 03-DVA-29 NO, 65, 02-RA-94, 07DVA-28 NO. 52, 02-RA-914 NO. 60, A-48761-D, 07-DVA-25, A-48724-D, 794-098-C, 740-AN-1. A-48421-D, A-48547-D, FMB-23-03, LMX-49-07, FMJ-57-26., 1 paquete de hojas tamaño oficio (500), paquete de hojas tamaño carta 500m hojas tamaño registro, plumas, 1 lona utilitaria de "Asamblea Distrital VIII, Coahuila Incluyente A.C. con fondo blanco, 3 garrafones de agua, 1 paquete de ce papeles (250),</p>
4	Parras de la Fuente	235	18 de noviembre 2018	<p>Se llevo a cabo en la calle Nicolás Bravo 417, zona centro salón unión de pensionados y jubilados Fermín Prieto, 386 sillas tipo banquete color negro, 6mesas grandes color blanco plegables, dos multifuncionales 1 hp color negro 3 C12 y 1 Cannon maxify MB5410, 1 bocina y 1 micrófono, se encontró 1 camioneta GMC con placas FPC-91504 con leyenda Federación de protección ciudadana, hojas para registro de afiliados, plumas, cajas de clips, y una tinta para sello, 1 manta con la leyenda Asamblea Distrital XII, Coahuila Incluyente A.C, 1 ambulancia unidad de asistencia médica placas FLZ-49-52</p>
5	Monclova	249	24 de noviembre 2018	<p>Con una ubicación en Ildefonso Fuentes No, 329 Cel. Centro en Monclova Coahuila en el lugar llamado Caballeros de Colón Organización Católica Familiar se llevó a cabo la Asamblea donde se fiscalizó 300 sillas tubulares negras del salón, 2 mesas blancas de metal, y 2 mesas de plástico apilables, 1 multifuncional negro marca Cannon, 1 multifuncional negro marca DCP, y 1 multifuncional blanco con verde marca HP, 1 bocina negra MP3 marca QFX y un micrófono, en cuanto a medios de transporte se ubicó un camión sin placas con numero de camión 54 decía colinas por la parte de adelante, por la parte de atrás decía Obreras el camión azul con blanco, en cuanto a papelería u</p>



				útiles fue 1 caja de clips marca Acco un paquete No.2, 1 caja de plumas azules, 1 paquete de hojas blancas tamaño carta, grapadoras, caja de grapas, cinta scotch, una lona blanca de Coahuila Incluyente A.C. Asamblea Distrital XII.
6	San Pedro	253	25 de noviembre 2018	Se llevo a cabo en el lugar para eventos ubicado en calle Avenida Coahuila s/n frente a la gasera Combugas en la colonia Centro, 487 sillas de plástico color blanco, 8 mesas, 2 grandes de color gris con tipo madera y 6 blancas grandes plegables, una impresora color negro marca canon, una bocina, un micrófono, 1 camioneta de carga Toyota FLD-22-57, 1 camión blanco con rojo con placas 796-813-C, 2 camiones blancos con rojo, 2 paquetes de hojas de máquina, 5 cajas de clips, 1 caja de plumas, hojas de registro de afiliados, hojas de lista de afiliados, 1 lona con la leyenda: Coahuila Incluyente-Asamblea Distrital IV-Coahuila Incluyente, A.C..
7	Saltillo	269	28 de noviembre de 2018	Se llevo a cabo en el salón de fiestas "El Bosque Mágico", ubicado en el calle Antonio Rosales número 632 de la colonia Chamizal, 260 sillas tipo banquete color negro con plata, 20 mesas, 18 redondas color blanco plegables, 2 mesas cuadradas plegables, una computadora color negra, 3 multifuncionales, 2 marca Brother y una impresora Epson, 2 bocinas, un micrófono, un paquete de hojas de máquina, plumas, 2 grapadoras, hojas de asistencia, hojas para registro, tarjetas con la leyenda: "Coahuila Incluyente-tipo invitación con el lugar y horario de la asamblea, 2 garrafones de agua, 2 bases para poner el garrafón, conos para agua
8	Saltillo	273	29 de noviembre de 2018	Se llevo a cabo en la calle nubes No. 229 Col. San Ángel Salón de Fiestas Villa de San Ángel, lugar cerrado 160 sillas tipo Tiffany color beige con café y 8 sillas negras para eventos, 4 mesas rectangulares plegables de aluminio color blanco, una laptop color negro marca Asus, 1 multifuncional color negro marca Epson xp-411, 2 multifuncionales negro con plateado brother DCP, 2 bocinas con pedestal marca Atvio color negro, 1 mezcladora de audio, 1 garrafón de agua, formatos de afiliación, hojas de maquina tamaño carta, plumas y grapadoras, 1 lona blanca con el logo de la asociación
9	Monclova	301	01 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en el salón de eventos "Nancy", ubicado en la calle Dieciséis



				<i>número 1500 en la colonia Otilio Montaña, 267 sillas de plástico color negro plegables, 17 mesas, 3 plegables color tipo gris, y 14 blancas plegables, 1 impresora color negro marca Brother, una impresora color negro marca canon MB5410, una impresora color negro HP office jet 8610, una bocina, hojas para registro, hojas para lista de afiliados, plumas, cajas de clips, 1 lona con la leyenda: Coahuila Incluyente-Asamblea Distrital VI-Coahuila Incluyente, A.C.</i>
10	Torreón	285	01 de diciembre de 2018	<i>Se llevó a cabo en un lugar cerrado para eventos, ubicado en calle Noche Buena s/n, esquina con ejidatarios del 36, en el Ejido Ana, 303 sillas negras acojinadas con estructura de aluminio para eventos, 4 mesas rectangulares de plástico, un multifuncional color negro marca HP LaserJet M1132MFP, una bocina con pedestal marca HKPRO color negra, hojas de máquina tamaño carta, formatos de afiliación, plumas, una lona "Asamblea distrital VIII Coahuila Incluyente, A.C.</i>
11	Torreón	319	2 de diciembre 2018	<i>Se llevo a cabo en la calle azucenas s/n con villas del barranco de la colonia villas de Zaragoza, un gimnasio Auditorio techo de lámina 2 accesos, 96 sillas de tela negro de oficina, 350 sillas fijas a escalone del gimnasio color rojo de plástico, 7 mesas de plástico blancas apilables, 1 multifuncional marca Cannon color negro 1 multifuncional marca hp office pro color negro, 1 bocina marca weicson negra y 1 microfono.ne cuanto a medio de transporte se encontró un camión número 65 placa 1-DFH-18, NO. 61 placa 07-DYA-18, numero 61 placa 07-DYA-26, Numero 57 placa EZ-23-265, placa 07-DYA-25, 2 paquetes de hojas tamaño carta de 500, 300 hojas tamaño oficio, 1 caja de clips, 1 paquete de plumas de 50m 1 lona 2 mts x 1 ½ blanca con el nombre de la organización.</i>
12	Torreón	321	2 de diciembre de 2018	<i>Se llevó a cabo en la calle villas de Ajusco s/n esquina con Avenida del Barranco en la colonia villas de Zaragoza, lugar abierto deportivo Villas de Zaragoza, 1 acceso, 11 sillas de plástico, 105 sillas pegadas a los escalones color rojo de plástico, 5 mesas de plástico apilables, 1 mesa de madera, 1 multifuncional marca Cannon color negro, 1 multifuncional Hp Color negro, 1 bocina marca weicson negra y 1 micrófono, 1 camión de transporte de</i>

				personal blanco con naranja placa 795-601C, 1 Van blanca placas de Durango gbu-46-72, 1 caja de clips, 1 caja de plumas, 1 paquete de 500 hojas de maquina carta, 1 lona 2 mts x 1 ½ con el nombre de la organización.
13	Torreón	333	8 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calzada Cuauhtémoc No. 439, en el salón Los Olivos, 400 sillas con respaldo y patas de aluminio son del salón, 7 mesas apilables blancas de metal, 1 multifuncional Cannon, maxify color negro, 1 multifuncional hp negro, 1 bocina color negro marca weicson y un micrófono, camiones de transporte todos de la empresa Moctezuma, placas A-48433-D258 Hu8, placa A-49151-D, A 48869-D, placa A-48749-D, A-8766-D, 3 paquetes de 500 hojas marca office Depot, 1 caja de plumas bic, 1 caja de clips Acco, 1 lona que dice el nombre de la organización.
14	Saltillo	339	08 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle Antonio Rosales No. 632 Colonia Chamizal, salón de fiestas Bosque Mágico, 188 sillas tipo banquete y sillas color negro plegables, 15 mesas color blanco tipo plegables y 2 cuadradas de plástico plegables, 1 escritorio color café pertenece al salón, 1 laptop color negra marca sns, 2 impresoras marca brother y 1 impresora marca Epson, 2 bocinas marca atvio y micrófono, 3 paquetes de hojas de máquinas plumas, hojas para registro, hojas para lista de simpatizantes, 2 bases para agua, 2 garrafones de agua, 2 cajas de conos para agua de 250m 1 lona con la leyenda de la asamblea.
15	Saltillo	349	9 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle nubes no. 323 en la colonia San Ángel salón Villa de San Ángel, 157 sillas tipo Tiffany color café, 5 mesas rectangulares de aluminio color blanco con mantel blanco con naranja. 1 laptop marca Asus color negro, 2 multifuncionales marcas brother color negro con blanco, 2 bocinas con pedestal marcan Atvio 1 caja equalizadora, 2 micrófonos inalámbricos color negro, hojas de maquina tamaño carta, formatos de afiliación, plumas, grapadora, 1 lona con el nombre de la asamblea.
16	Acuña	357	11 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en el salón de eventos "Caballeros de Colón, ubicado en calle carretera Presa la Amistad s/n esquina con la calle Joaquín Amaro de la colonia Atilano Barrera, de una planta pintado de color beige, 150 sillas plásticas blancas,



				207 sillas negras con respaldo y asiento acolchonado, 7 mesas rectangulares de 80 cms. x 1.50 mts, 1 multifuncional HP A7F64-80089, 1 multifuncional Canon, 1 amplificador Peavey XR-600C, con 1 bocina Yamaha modelo BR-15 de 12 pulgadas y 1 bocina sin marca de 15", 1 micrófono alámbrico marca Steren. así como hojas membretadas, 1 lona plástica de 2x2 blanca con letras negras,
17	Saltillo	365	13 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en calle Eduardo Fuentes No. 260 Fracc. Froylan Narro, Salón Recepciones Orelia, 294 sillas Tiffany color café claro, 2 mesas rectangulares de aluminio con mantel blanco, 1 mesa mediana de cristal, 1 laptop marca Asus negra, 2 multifuncionales brother color negro, 2 bocinas con pedestal marca Atvio 1 mezcladora de audio, 1 micrófono inalámbrico color negro, hojas de maquina tamaño carta, plumas grapadoras, formatos de afiliación, 1 lona de la organización.
18	Torreón	367	13 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calzada Cuauhtémoc número 439 Salón del Olivos, 600 sillas del salón blancas de fiesta de metal, 5 mesas de metal apilable color blanco, 1 multifuncional marca Cannon color negro, 1 multifuncional marca hp color negro, 1 bocina color negro marca waihgenomen, 1 micrófono, 1 caja de plumas, 2 paquetes de hojas de máquina de 500, clips Acco, 1 lona blanca que dice el nombre de la organización
19	Saltillo	369	13 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle Antonio Rosales 632 colonia Chamizal, salón de fiestas, 152 sillas negras con plata tipo banquetes y 26 sillas color negro plegables, 18 mesas metálicas color blanco plegables, y 3 de plástico plegables, 1 laptop color negro, 2 impresoras negro con blanco marca brother y 1 impresora color negro, 2 bocinas marca Atvio con tripie y 1 micrófono, hojas de registro, hojas para el listado de simpatizantes, plumas.
20	Saltillo	361	14 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle prolongación Otilio González No. 4024 colonia Lomas de Zapalinamé, lugar abierto u solo acceso y tienen un cuarto donde van a celebrar la asamblea, 320 sillas negras tubulares de salón de fiestas de la organización, 4 mesas blancas apilables rectangulares, 1 mesa blanca de madera patas negras, 1 toldo de 3mts. X 3 mts., 2 multifuncional DCP color negro. 2

				micrófonos, 2 bocinas marca Atvio negra con pedestal, 1 bocina amplificadora Bluetooth marca EVL., camiones de transporte empresa Phillips 1 NO. 16 s/n placa, No. 13 s/n placa, No. 14 número de placa 797-031-C, 15 plumas azules y dos paquetes de hojas me maquina carta, 1 lona con el nombre de la organización
ACL	Saltillo	374	15 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle de Manuel Acuña 612 en la Zona Centro en una casa habitación que se ocupa oficina de la organización Coahuila Incluyente , 70 sillas negra con base metálica, 1 mesa color blanco de plástico plegable, 1 escritorio marca hp con CPU, 1 laptop color negro marca Asus, 1 bote de crema para café de 1 kg, 1 caja y una hielera con gorditas, 24 refrescos de 400 ml., caja de galletas, 1 paquete de botellas de agua (64) members, 1 frasco de café en polvo 350 gr., 1 paquete de hojas de maquina tamaño carta, hojas para formato de afiliación, 1 lona con fondo blanco con la leyenda de la organización Asamblea Local Constitutiva sábado 15 de diciembre del 2018.

Por lo anterior, una vez que han sido detalladas cada una de las actas de verificación, las cuales se transcriben en líneas que anteceden, y de conformidad con las leyes y reglamentos que señala la ley electoral para el procedimiento de revisión de los informes mensuales presentados por la organización de ciudadanos, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a fin de corroborar la información proporcionada, llevó a cabo la revisión de las mismas, ajustándose en todo momento a lo indicado por la legislación electoral y a la normatividad reglamentaria.

II. MARCO LEGAL.

1.1. Legislación Nacional Electoral.

1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9.

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para

tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Artículo 35, fracción III, que en su parte conducente dice:

"(...)

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

"(...)"

Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

"(...)"

1.1.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 44, que en su parte conducente dice:

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- j) Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;*

Artículo 104, numeral I, inciso r, que en su parte conducente dice:

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

"(...)

r) Las demás que determine esta Ley, y aquellas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Artículo 192, numeral 5, que en su parte conducente dice:

1. El Consejo General del Instituto ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales y tendrá como facultades las siguientes:

"(...)

5. Las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.

Artículo 442, numeral 1, inciso j), que en su parte conducente dice:

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:

j) Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;

(...)

Artículo 453

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

a) No informar mensualmente al Instituto o a los Organismos Públicos Locales del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro;

b) Permitir que en la creación del partido político intervengan organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente a dicho propósito, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales, y

c) Realizar o promover la afiliación colectiva de ciudadanos a la organización o al partido para el que se pretenda registro.

Artículo 456, numeral 1, inciso h) que en su parte conducente:

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta, y

*III. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político nacional, y
(...)"*

1.1.3. Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 7, numeral 1, inciso d) que en su parte conducente:

1. Corresponden al Instituto, las atribuciones siguientes:

d) La fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, y

(...)"

Artículo 9, numeral 1, inciso b)

1. Corresponden a los Organismos Públicos Locales, las atribuciones siguientes:

b) Registrar los partidos políticos locales;

(...)

Artículo 10, numeral 1

1. *Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.*

(...)

Artículo 11, numeral 1

1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.

2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

1.1.4. Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. (Acuerdo INE/CG263/2014)

Transitorios

Primero. Los organismos públicos locales establecerán procedimiento de fiscalización a los que establece el reglamento para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

1.2. Legislación Local Electoral.

1.2.1. Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 31.

"(...)

- 3. A partir del momento del aviso a que se refiere el artículo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.*

De las Sanciones

Artículo 273.

"(...)

f) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

- i. Con amonestación pública;*
- ii. Con multa de hasta cinco mil días de unidades de medida y actualización, según la gravedad de la falta, y*
- iii. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local.*

"(...)"

1.2.2. Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

1.2.2.1 Escrito de intención.

Previenen los artículos 30, numeral uno, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad, que toda organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá presentar en el mes de enero del año siguiente al de

la elección de gobernador, un escrito de intención en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento correspondiente.

1.2.2.2. Requisitos y obligaciones de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.

Establecen los artículos 31, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad; y 69 y 122 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales que, las organizaciones de ciudadanos tienen la obligación de informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de forma mensual el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro como partido político a partir de la presentación del escrito de intención.

1.2.2.3. Requisitos y documentos anexos al informe.

Señalan los artículos 120 y 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila que las organizaciones de ciudadanos, deberán de presentar sus informes incluyendo la totalidad de ingresos y gastos realizados durante el ejercicio objeto del informe; considerar la totalidad de los registros contables para su elaboración; tener soporte documental de la totalidad de operaciones; ser soportados por balanzas de comprobación y demás documentos contables y contener la firma de la persona responsable del órgano de finanzas. Además de lo anterior, se deberá acompañar de las pólizas correspondientes; el estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancaria de la organización de ciudadanos, así como la conciliación bancaria correspondiente; los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie; el inventario físico del activo fijo; en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión; y contratos con Instituciones Financieras.

1.2.2.4. Presentación del informe y plazo.

El arábigo 122 del Reglamento de Fiscalización, establece que, será a través del órgano de finanzas que la organización de ciudadanos presentará en forma impresa y en medio

magnético los informes mensuales dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes correspondiente, lo anterior a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre el registro del partido político local.

1.2.2.5. Procedimiento de fiscalización.

Establece el artículo 123 del Reglamento de Fiscalización que será el Instituto a través de la Unidad Técnica quien ejercerá las facultades de fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de la organización de ciudadanos, comprendiendo el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, teniendo por objeto verificar la veracidad de lo reportado por la organización de ciudadanos, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento.

III. REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES.

En relación a los ingresos plasmados en los informes mensuales, se abarcó en forma total (100%) una revisión de gabinete, verificación documental, financiamiento de afiliados, de simpatizantes y bancos.

Por lo que respecta a los gastos, se abarcó de igual forma en su totalidad (100%) a los rubros relativos a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos financieros y bienes muebles e inmuebles.

De igual forma, dentro de la revisión de los informes mensuales de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., se abarcó lo siguiente:

1. Una revisión de la documentación presentada, en la que se observaron errores y omisiones, con la finalidad de pedir a la organización de ciudadanos las solventaciones correspondientes.
2. Una verificación de la documentación con la finalidad de comprobar lo reportado por la organización, de acuerdo al procedimiento de auditoría.

3. Elaboración de inventario de activo fijo, acudiendo para ello al domicilio de la organización.
4. Elaboración del acuerdo interno de los informes mensuales presentados a partir del escrito de intención y hasta el mes en que se presentó formalmente el registro como partido político local.
5. Posteriormente, se procedió a la elaboración del presente dictamen a efecto de presentarlo a la Comisión Temporal de Fiscalización, para su revisión y aprobación.
6. El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría, así como al marco legal antes expuesto.

Por lo anterior, resulta preciso emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO. De la Competencia. El Instituto Electoral de Coahuila y la Unidad Técnica de Fiscalización, son competentes para conocer, dictaminar y resolver respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtengan las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención de su registro.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos; Primero Transitorio del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, emitido mediante acuerdo INE/CG263/2014; 31 numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 y 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y 13, 69, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

SEGUNDO. Informes de la organización de ciudadanos. El arábigo 122 del Reglamento de Fiscalización, establece que, será a través del órgano de finanzas que la organización de ciudadanos presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes

correspondiente, lo anterior a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre el registro del partido político local.

TERCERO. Revisión de la documentación. Establece el artículo 123 del Reglamento de Fiscalización que será el Instituto a través de la Unidad Técnica de Fiscalización quien ejercerá las facultades de fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de la organización de ciudadanos, comprendiendo el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, teniendo por objeto verificar la veracidad de lo reportado por la organización de ciudadanos, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento.

CUARTO. Fiscalización.- La fiscalización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local, por ende, el presente dictamen se realiza en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "COAHUILA INCLUYENTE", A.C.

1. Análisis y revisión de documentos.

Los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como partido político estatal, se encuentran tutelados por los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, lo anterior es así, toda vez que, los sujetos que pretenden constituirse como partido político local, se encuentran obligados en todo momento a realizar sus actos con transparencia, haciendo visible el manejo de los recursos obtenidos para sus actividades, y por lo que respecta a la rendición de cuentas, se refiere a la evaluación de la información que ha sido proporcionada, contemplando así, la posibilidad de que se sancione a quien hubiere incurrido en actos ilegales, por haber faltado a la verdad o por haber informado de forma insuficiente.

2. Actividades reportadas.

A través de las actividades de inspección y vigilancia de los actos que involucraron ingresos y gastos en el desarrollo de las asambleas y de los actos políticos (al no tener verificativo la asamblea), se realizaron la revisión a diez (10) informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente" A.C., lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

3. Control de ingresos y egresos.

La organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., durante el período del diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciocho (2018) al diez (10) de febrero de dos mil diecinueve (2019), reportó ingresos y egresos de la siguiente manera:

Concepto	Organización "Coahuila Incluyente", A.C.	
	Efectivo	Especie
Ingresos		
Financiamiento privado		
Aportaciones de Afiliados		
En efectivo		
En especie		
Aportaciones de Simpatizantes		
En efectivo	72,534.00	
En especie	581,192.13	
Autofinanciamiento		
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		
TOTAL		653,726.13
Egresos		
Gastos de operación		
Servicios personales		
Materiales y Suministros		16,245.23
Servicios Generales	71,914.80	414,946.90
Bienes Muebles e Inmuebles		150,000.00

	653,106.93	
	TOTAL	
Resumen	Efectivo	Especie
Ingresos	72,534.00	581,192.13
Egresos	71,914.80	431,192.13
Saldo		
Saldo banco		
TOTAL	619.20	150,000.00

a) Ingresos.

La organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., reportó ingresos a través de los diversos formatos por la cantidad total de \$653,726.13 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 13/100 M.N.), por aportaciones de sus simpatizantes en especie el monto de \$ 581,192.13 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) y por aportaciones de sus simpatizantes en efectivo el monto de \$ 72,534.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

1. Financiamiento.

1.1. Afiliados y simpatizantes

La revisión realizada a los rubros de financiamiento por afiliados y simpatizantes en las modalidades de efectivo o especie, se llevó a cabo de conformidad con la normatividad que a continuación se muestra:

- a) Las aportaciones que reciba la organización, ya sea en efectivo o en especie, deberán estar registradas y respaldadas contablemente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 90 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- b) Los registros contables ya sea en efectivo o en especie, deberán estar separados en forma clara y precisa, cumpliendo así, con lo dispuesto en el arábigo 90 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de

Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

- c) Las aportaciones en efectivo deberán ser depositadas en la cuenta bancaria a nombre de la organización de ciudadanos, de conformidad con lo señalado el artículo 89 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- d) La cuenta bancaria de la organización de ciudadanos deberá ser manejada de forma mancomunada; cumpliendo así con lo dispuesto por los artículos 55 y 90 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- e) Las aportaciones o donativos en efectivo, no deberán superar la cantidad de 200 unidades de medida y actualización dentro del mismo calendario, si estos no son realizados mediante cheque expedido a nombre de la organización y proveniente de una cuenta del aportante, o transferencia interbancaria; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 91 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- f) Los ingresos en especie deberán estar soportados con contratos que cumplan con las formalidades que exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

- g) Las aportaciones tanto en efectivo como en especie, deberán ser reportadas a través de los formatos correspondientes, cumpliendo con los requisitos señalados en los formatos que se encuentran anexos al Reglamento de Fiscalización, es decir, en el formato RAMSO; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- h) Las aportaciones en efectivo o en especie, no deberán ser realizadas por las personas impedidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 105 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

En conclusión, una vez revisados los ingresos, se obtuvo que los mismos están registrados en contabilidad y respaldados con la documentación pertinente.

1.2 Autofinanciamiento.

El autofinanciamiento está constituido por los ingresos que obtenga de sus actividades promocionales.

Situación que no aconteció, pues la organización no registró ingreso alguno, ni se registró en la contabilidad.

1.3 Rendimientos financieros.

Por lo que respecta a ese apartado, una vez revisados los ingresos, se observó que no fue registrado ingreso alguno por parte de la organización, ni se registró en la contabilidad.

En conclusión, una vez revisados los ingresos, se obtuvo que los mismos están registrados en contabilidad y respaldados con la documentación pertinente, quedando como se muestra en la siguiente tabla:

Ingresos	Organización "Coahuila Incluyente", A.C.
Aportaciones de Afiliados	
Aportaciones en efectivo	
Aportaciones en especie	
Aportaciones de Simpatizantes	
Aportaciones en efectivo	72,534.00
Aportaciones en especie	581,192.13
TOTAL	653,726.13

b) Egresos.

La Organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., reportó egresos en efectivo a través de los diversos formatos, así como en los respectivos registros contables, por un total de \$71,914.80 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), y \$581,192.13 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Egresos	Organización "Coahuila Incluyente", A.C.	
	Efectivo	Especie
Gastos de operación		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		16,245.23
Servicios Generales	71,914.80	414,946.90
Bienes Muebles e Inmuebles		150,000.00
TOTAL	71,914.80	581,192.13

4. Revisión documental.

La documentación presentada por la organización que forma parte de los informes mensuales, fue revisada en su totalidad, y fueron detectadas observaciones por errores u omisiones, observaciones que le fueron notificadas a la organización que hoy se dictamina, a fin de cumplir con la garantía de audiencia, otorgándole el plazo de 10 días naturales para su solventación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

En la siguiente tabla, se detalla los números de oficio y fecha en que le fue notificado las diversas omisiones y errores:

Mes	Oficio de notificación	Fecha de notificación del oficio de errores y omisiones
Enero	IEC/UTF/0343/2018	19 de febrero de 2018
Febrero	IEC/UTF/0650/2018	20 de marzo de 2018
Marzo	IEC/UTF/1187/2018	24 de abril de 2018
Septiembre	IEC/SE/2708/2018	21 de septiembre de 2018
Octubre	IEC/UTF/2826/2018	25 de octubre de 2018
Noviembre	IEC/UTF/3053/2018	23 de noviembre de 2018
Diciembre	IEC/UTF/0029/2019	10 de enero de 2019
Enero	IEC/UTF/0171/2019	22 de febrero de 2019

Visitas de inspección y vigilancia realizadas a las asambleas distritales y local constitutiva de la organización "Coahuila Incluyente", A.C.:

Asambleas realizadas	Asambleas verificadas	Porcentaje
21	21	100%

5. Observaciones respecto de errores y omisiones.

Requisitos	Artículo violentado	Documentos a presentar	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Tipo de incumplimiento	Reincidencia
			SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.	Art. 93 y 98	Recibos de aportaciones en efectivo																												
	Art. 99 y 100	Recibos en especie	X		X		X		X		X													X		X				
	Art. 98	Credencial para votar del elector																												
	Art. 52, 53, 54 y 54	Recibos foliados y control de folios																												
	89 y 90	Depositos o transferencia electrónica																												
	108	Comprobantes fiscales			X		X		X		X		X																	
	116	Pago de impuestos																												
	109, 110 y 111	Balanza de gastos menores			X																									
	99 fracción II	Materiales y suministros																												
	99 fracción III	Servicios Generales																												
	99 fracción IV	Adquisición de bienes muebles o inmuebles																					X		X		X			
	74 Y 83	Informe Mensual			X																									
	33 Y 121	Pólizas de ingresos			X																									
33 Y 121	Pólizas de egresos			X																										
33 Y 121	Pólizas de diario																													
34 y 121	Pólizas de cheque																													
30 y 84	Catálogo de cuentas																													
II. Estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancario	32 Y 121 Fracción II	Estado de cuenta																												
		Conciliación bancaria			X																									
III. La balanza de comprobación mensual	31 y 121 Fracción III	Balanza de comprobación			X																									
IV. El inventario físico del activo fijo.	Art. 121 fracción V	Inventario Físico			X		X																							
V. En su caso, evidencia de cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión, y contratos con instituciones financieras.	Art. 121 fracción VI y VII	Cancelaciones de las cuentas bancarias																												
		Contratos con instituciones financieras																												
VI. Firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas	Art. 120 Fracción V	Firmas en los informes financieros																												

En esa tesitura, la organización por conducto de su responsable de finanzas, presentó los documentos probatorios, las aclaraciones o rectificaciones que estimó convenientes, mismas que fueron valoradas por el personal del Instituto Electoral de Coahuila.

6. Conclusiones.

6.1 La organización que hoy se dictamina, presentó sus informes mensuales correspondientes a los meses de enero de dos mil dieciocho (2018) a enero de dos mil diecinueve (2019), los cuales fueron revisados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, en específico, según lo señalado en los artículos 104 y 105 del Reglamento Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, que a su letra dicen:

Artículo 104.

No está permitido a la organización de ciudadanos recibir financiamiento a través de colectas públicas.

La organización de ciudadanos cumplió con lo ahí señalado.

Artículo 105.

La Organización de ciudadanos no podrá recibir aportaciones en dinero o en especie, préstamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de lo siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, del Estado, de las entidades federativas, y de los Ayuntamientos;

II. Las Dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

III. Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;

IV. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

V. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

VI. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;

VII. Las empresas mexicanas de carácter mercantil;

VIII. Los partidos políticos nacionales o locales;

IX. Las personas morales, y

X. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Por lo que se concluye que, la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo antes señalado.

6.2 Al haber reportado la organización los ingresos y parte de sus egresos, permitió a la Unidad Técnica de Fiscalización, tener los elementos suficientes para emitir los saldos contables, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6.3 La Unidad Técnica de Fiscalización, revisó y pudo comprobar la mayoría de los informes mensuales de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., con el objeto de verificar la veracidad de lo presentado por dicha organización, así

como para revisar el cumplimiento de diversas obligaciones que la normatividad electoral les impone.

Ahora bien, una vez concluida la revisión de los informes presentados a partir del escrito de intención y hasta el mes en que se presentó formalmente la solicitud para formar un partido político local, la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo a bien notificar a la organización el acuerdo de seguimiento a las observaciones, lo anterior a fin de que dicha organización solventara aquellas observaciones que en su oportunidad no fueron solventadas o se solventaron en forma parcial.

Acto seguido, una vez que la organización fiscalizada dio contestación al oficio de seguimiento a las observaciones, esta Unidad Técnica de Fiscalización, procede a realizar el dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

Del procedimiento de auditoría, se obtuvo como resultado que, la documentación presentada por la hoy organización fiscalizada presenta errores de forma consistentes en:

ÚNICO. Errores en operaciones aritméticas, pues la cantidad que por concepto de "saldo en especie" se señala, no corresponde, pues, no todos los bienes continúan perteneciendo a la organización, actualizándose con ello la hipótesis contenida en el numeral 26 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, mismas que han sido detalladas en cada uno de los apartados que se encuentran en el procedimiento de auditoría.

QUINTO. Que toda vez que, en términos de lo señalado en el considerando CUARTO del presente dictamen, se acredita, que al realizar el procedimiento de fiscalización se encontraron errores de forma, los cuales han sido señalados en líneas que anteceden, en cumplimiento a lo señalado en la sentencia electoral número sentencia electoral número 99/2018 de fecha 02 de agosto de 2018 dentro del expediente 27/2018 y sus acumulados 35/2018, 36/2018, 145/2018 y 151/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización y 307 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y con la finalidad de cumplir con el principio de debido

proceso, iníciase el Procedimiento de Quejas en materia de Fiscalización y gastos de los partidos políticos.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 30, 31, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), o), r), y cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, 15 y 68 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracción X, y 69 al 80 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

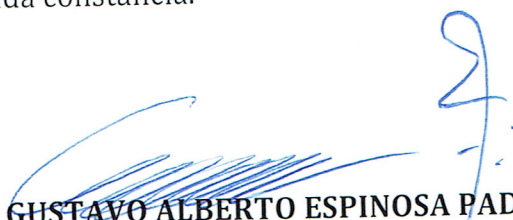
PRIMERO. Se tienen por presentados los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., correspondientes a los meses de enero de dos mil dieciocho (2018) a enero de dos mil diecinueve (2019), relacionados con las actividades relativas al procedimiento de constitución de partido político local, que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO. Por las omisiones y deficiencias expuestas en los considerandos CUARTO y QUINTO del presente dictamen, iníciase el Procedimiento de Quejas en materia de Fiscalización y gastos de los partidos políticos, en los términos señalados en el considerando antes referido.

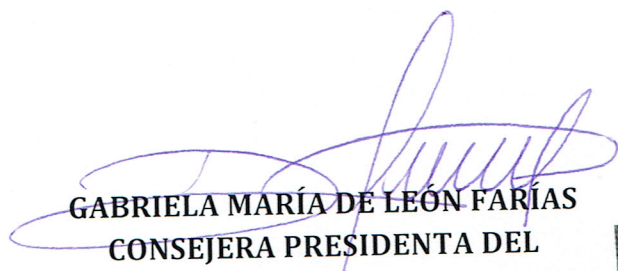
TERCERO. Dese vista a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la organización de ciudadanos interesada en constituirse como partido político local, denominada "Coahuila Incluyente", A.C.

Así lo acordó la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos interesados en constituirse como Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de Coahuila, para su debida constancia.




GUSTAVO ALBERTO ESPINOSA PADRÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN
DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS INTERESADOS EN
CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA



ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
CONSEJERO ELECTORAL



SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN
DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS INTERESADOS EN
CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

La presente copia corresponde al Acuerdo Número IEC/CTF/005/2019